Entre los suscritos a saber, **GLORIA ANGÉLICA SÁNCHEZ DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.724.140 de Bogotá D.C, actuando en su calidad de **JEFE DE OFICINA DE PLANEACIÓN,** nombrada en dicho cargo bajo Resolución número 912.110.265 de fecha 7 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión número 33 de fecha 10 de noviembre de 2025, y en uso de las facultades conferidas a través de la delegación realizada por el Presidente de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, mediante Resolución No. 912.110.69 del 09 de febrero de 2024 *"Por la cual se realiza una delegación de funciones en materia contractual y ordenación del gasto"* y sus resoluciones modificatorias, actuando en nombre y representación de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** con NIT 805.013.171-8, quien para los efectos del presente Modificatorio se denominará **METRO CALI S.A.** o **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **PAULO CÉSAR ESCOBAR BONILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.319.641 de Palmira (valle), quien en adelante y para todos los efectos legales del presente modificatorio se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Modificatorio Número 1 al Contrato de prestación de servicios profesionales No. 917.104.2.383.2026, con base en las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 30 de enero de 2026 a través del Secop II, se suscribió el Contrato electrónico de prestación de servicios profesionales No. 917.104.2.383.2026, cuyo objeto es *"Prestación de servicios profesionales a la oficina de Planeación de Metro Cali S.A. acuerdo de reestructuración, en apoyo a la gestión de documentación, actualización y mejora de los procesos institucionales; incluyendo la construcción y administración de documentos y flujos de proceso, así como las políticas de MIPG a cargo de la oficina."*

2. Que, de conformidad con la cláusula cuarta *–PLAZO–* del Contrato Electrónico de prestación de servicios profesionales No. 917.104.2.383.2026, el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 31 de julio de 2026, a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que ocurrió el 2 de febrero de 2026.

3. Que, de acuerdo con la cláusula segunda –VALOR Y FORMA DE PAGO– del Contrato Electrónico de prestación de servicios profesionales No. 917.104.2.383.2026, el valor inicial del contrato se pactó en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS ($35.112.000,00) M/CTE, el cual se pagará así: Seis (06) cuotas, discriminadas de la siguiente manera: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($5.852.000,00) M/CTE cada una.

4. Que, de conformidad con la cláusula décima octava –SUPERVISIÓN Y CONTROL– del Contrato Electrónico de prestación de servicios profesionales No. 917.104.2.383.2026, y el documento de comunicación de designación supervisor de fecha 30 de enero de 2026, la supervisión y control se ejercerá por el (la) JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN de METRO CALI S.A. ACUERDO DE RESTRUCTURACIÓN.

5. Que, el (la) JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN, en su condición de ordenador(a) de gasto; y de SUPERVISOR(A) del Contrato Electrónico de prestación de servicios profesionales No. 917.104.2.383.2026, tal y como

obra en la *"Solicitud de Revisión Jurídica para Modificación Contractual"* radicada en la Oficina de Contratación de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, mediante el consecutivo No. 916.490.2026, solicitó la modificación del contrato, en los siguientes términos:

"JUSTIFICACIÓN. La Oficina de Planeación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración requiere continuar contando con los servicios del contratista PAULO CÉSAR ESCOBAR BONILLA, teniendo en cuenta que persisten las necesidades institucionales que dieron origen a la celebración del contrato No. 917.104.2.383.2026, relacionadas con el apoyo a la gestión de documentación, actualización y mejora de los procesos institucionales de la entidad.

Lo anterior, en consideración a que las actividades profesionales desarrolladas en el marco del objeto contractual continúan siendo requeridas por la Oficina de Planeación, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos institucionales.

En consecuencia, la Oficina de Planeación determinó la necesidad de prorrogar el contrato hasta el treinta (30) de septiembre de 2026 y adicionar recursos por valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($11.704.000), correspondientes a la remuneración pactada para el período adicional requerido, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260218 del 11 de mayo de 2026, valor que se pagará en dos (2) cuotas adicionales, cada una por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($5.852.000).

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN REQUERIDA: Prorrogar el plazo inicial de ejecución del contrato No. 917.104.2.383.2026 suscrito con PAULO CÉSAR ESCOBAR BONILLA hasta el 30 de septiembre de 2026 , y adicionar recursos por valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($11.704.000), correspondientes a la remuneración pactada para el período adicional requerido, valor que se pagará en dos (2) cuotas adicionales, cada una por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($5.852.000)."

6. Que, por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad y del principio de buena fe, las partes, de mutuo acuerdo, deciden realizar la correspondiente modificación al contrato conforme al Manual de contratación y normas concordantes.

7. Que, dicha modificación ha sido revisada y analizada conjuntamente entre las partes, quienes la encuentran ajustada a las normas legales y la cual se aprobará a través de la plataforma SECOP II.

8. Que, con base a las anteriores consideraciones, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Electrónico de prestación de servicios profesionales No. 917.104.2.383.2026, hasta el treinta (30) de septiembre de 2026.

SEGUNDO: Modificar la cláusula cuarta ***-PLAZO-*** del Contrato Electrónico de prestación de servicios profesionales No. 917.104.2.383.2026, la cual quedará así:

> ***"CUARTA: PLAZO:*** *El plazo de ejecución del contrato será a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."*

TERCERO: Adicionar al valor del Contrato Electrónico de prestación de servicios profesionales No. 917.104.2.383.2026, la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($11.704.000).**

CUARTO: El valor de la adición referida en el acuerdo anterior, se imputará al presupuesto para la vigencia fiscal de 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **20260218** del 11 de mayo de 2026, para lo cual **METRO CALI S.A**. **ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** se obliga a reservar la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($11.704.000).**

QUINTO: Modificar la cláusula segunda ***-VALOR Y FORMA DE PAGO-*** del Contrato Electrónico de prestación de servicios profesionales No. 917.104.2.383.2026, en su primer párrafo, el cual quedará así:

> ***"SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO****: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato es la suma de* ***CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($46.816.000)*** *el cual se pagará así: ocho (8) cuotas, discriminadas de la siguiente manera:* ***CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($5.852.000) M/CTE*** *cada una, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, AFP, ARL)."*

SEXTO: Todas y cada una de las cláusulas del Contrato Electrónico de servicios profesionales No. **917.104.2.383.2026**, que no se modifiquen, adicionen o aclaren por el presente modificatorio, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

EL PRESENTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DEL CONTRATO Y SE DA POR ENTENDIDO, FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SE APRUEBE ELECTRÓNICAMENTE POR LAS PARTES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II.

Elaboró: Carlos Javier Hoyos Bustos – Contratista Oficina de Contratación
Revisó: Liliana María Cárdenas Vásquez – Contratista Oficina de Contratación
Martha Alexandra Millán Córdoba – Jefe Oficina de Contratación
Gloria Angélica Sánchez Duque – Jefe de Oficina de Planeación

Firmado digitalmente por MILLAN CORDOBA MARTHA ALEXANDRA